



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DECLARA

De su interés el 50º aniversario de la inauguración del Puente Internacional General Artigas, que une las ciudades de Colón (Arg.) y Paysandú (R.O.U.) obra soñada por Herminio J. Quirós, quien la propone en 1.920 en un Proyecto de Ley de su autoría, plasmada en un acuerdo binacional de junio 1.968 y concretada entre 1.972 y la fecha que recordamos, 10 de diciembre de 1.975. -

AUTOR: MAURO ALEJANDRO GODEIN

COAUTORES: ARANDA, Lenico; GALLAY, Silvio Martín; LANER, Carola; LENA, Gabriela; MAIER, Jorge; PEREZ, Susana; ROMERO, Maria Elena; ROSSI, Juan Manuel; STREITENBERGER, Carolina; TABORDA, Noelia.

BLOQUE JUNTOS POR ENTRE RÍOS



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La concreción de la Obra Puente Internacional Gral. Artigas (Paysandú – Colón) es el resultado de numerosas iniciativas tendientes a vincular por tren y/o carretera las dos márgenes del Río Uruguay, iniciativas de las que fueron partícipes tanto autoridades como vecinos, y también de organizaciones o agrupaciones de comerciantes, empresarios, etc.

Sería difícil nombrarlos a todos sin cometer el error de un olvido involuntario, por ello solo se ha de mencionar la gestión del Diputado Nacional por la provincia de Entre Ríos D. Herminio QUIROS, que en el año 1920 presentó un proyecto de ley para la construcción de un puente ferroviario para unir la provincia de Entre Ríos (R. A.) con Paysandú (R.O.U.).

La tan anhelada obra llega después de muy activas gestiones realizadas por autoridades y fuerzas vivas de la zona, los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina acordaron, considerando que la Comisión Mixta creada por notas Reversales de febrero de 1966 ,había cumplido con las tareas que le fueran encomendadas, aprobar lo actuado dentro de la esfera de su competencia y constituir una Comisión Técnica Ejecutiva que se denominó Comisión Técnica Puente Paysandú Colón (COTEPAYCO), para concretar la construcción de la obra vial internacional aconsejada en la zona de Paysandú, República Oriental del



Uruguay – Colón República Argentina, facultándola con la capacidad jurídica necesaria para adquirir derechos y contraer obligaciones, con sede legal en la ciudad de Montevideo, Uruguay.

El Convenio Puente Paysandú - Colón y un Protocolo Adicional fueron firmados en la ciudad de Buenos Aires el 8 de julio de 1968.

El Convenio Puente Paysandú - Colón establece que la obra vial será propiedad común e indivisible de las Altas Partes Contratantes en toda la extensión de su obra de arte y atendida y explotada con igualdad de derechos y obligaciones mediante el régimen de peaje, manteniéndose para los ingresos y las erogaciones la proporcionalidad que emana de los costos del artículo N°12 que establece que cada Alta Parte Contratante Las obras se financiaron con aportes de los dos Gobiernos efectuados a través del Ministerio de Obras Públicas del Uruguay y la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la República Argentina con participación de las reparticiones técnicas correspondientes.

El 10 de setiembre de 1970 se adjudicó la obra de construcción del puente internacional Paysandú- Colón en conjunto y solidariamente al Consorcio argentino-uruguayo integrado por las firmas Empresa Argentina de Cemento Armado S.A., Ingeniero Odemar H. Soler SA. y Zarazaga y De Gregorio S. A.C.I.C. por la suma de \$ Ley 18,188 21.242.216,00 a cargo del



Gobierno Argentino más \$ Uruguayos 533.067.280,00 a cargo del Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Algunas Características de la Obra.

Longitud total: 2350,44 m. integrados por:

Un vano principal de 140 m. de luz entre apoyos y una altura libre de 34 m. referida al O de Paysandú.

Dos vanos contiguos al principal con una luz de 97,50 m.entre ejes de apoyos.

Un viaducto constituido por 44 vanos de 46 m. de luz entre pilas, 34 en territorio argentino y 10 en territorio uruguayo.

El puente y viaducto tienen calzada de 8 m. de ancho con dos veredas laterales de 1,80 m. cada una debajo de las cuales quedan los espacios libres para el paso de instalaciones de servicios.

En su estructura se utilizaron diferentes soluciones estructurales en hormigón pretensado.



A los efectos de la jurisdicción sobre el puente, las Altas Partes Contratantes convienen en que el mismo se considerará dividido en coincidencia con la jurisdicción de las aguas subyacentes.

La inauguración, producida el 10 de diciembre de 1975 estuvo presidida por María Estela Martínez de Perón; Presidente de la República Argentina y por Juan María Bordaberry; Presidente de la República Oriental del Uruguay, acompañados por autoridades de las localidades unidas por el puente, autoridades regionales y gran número de vecinos, en esa oportunidad los alumnos de las escuelas primarias fueron invitados a ser testigo de tan importante acontecimiento.

Dada la trascendencia del acontecimiento descrito pongo a vuestra consideración la presente Declaración de Interés.